

Iluminaciones de los privilegios rodados de Tarifa

Wenceslao Segura González / IECG

Recibido: 20 de enero de 2022 / Revisado: 28 de enero de 2022 / Aceptado: 7 de febrero de 2022 / Publicado: 7 de abril de 2022

RESUMEN

Describimos las iluminaciones de los privilegios rodados que se conservan en el Archivo Municipal de Tarifa, el primero fechado en el año 1295 y el último en 1456. Hacemos la descripción de los crismones y las ruedas como elementos más llamativos de estos documentos,

Palabras clave: Privilegio rodado; carta plomada; Edad Media

ABSTRACT

We describe the illuminations of the “Privilegios Rodados” preserved in the Municipal Archives of Tarifa, the first one dated 1295 and the last one in 1456. We describe the royal cyphers and the round seals as the most striking elements of these documents.

Keywords: Privilegio rodado; hanging lead seal; Middle Ages

1. INTRODUCCIÓN

El Archivo Municipal de Tarifa tiene una magnífica colección de 21 documentos reales, el primero de los cuales fue expedido por el rey Sancho IV en 1295 y el último por Carlos IV en 1791, una colección que abarca medio milenio.¹

La colección está dividida en dos partes, como resultado del cambio de legislación sobre la expedición de los privilegios reales. 16 de estos documentos son exentos, todos ellos escritos en pergamino de cuero. El primero es el citado de Sancho IV (lámina 1) y el último el de la reina Juana de 1509. De entre ellos hay ocho privilegios rodados, profusamente miniados como era costumbre en la cancillería del reino castellano-leonés (lámina 2), y los restantes son cartas plomadas (lámina 3), solo una de ellas iluminada —documento número 8 de la colección—. Todos estos documentos fueron restaurados en 2001 por la Junta de Andalucía en el taller de restauración del Archivo Provincial de Cádiz, por Rocío Hermosín Miranda (2002).

La otra parte de la colección, que comienza con el documento de Felipe II de 1560 y termina



Lámina 1. Privilegio rodado de Sancho IV de 1295. AMT

¹ Los privilegios los numeramos con el criterio de Vidal Beldarán (1957), que sigue Hermoso Miranda (2002: 72-103).

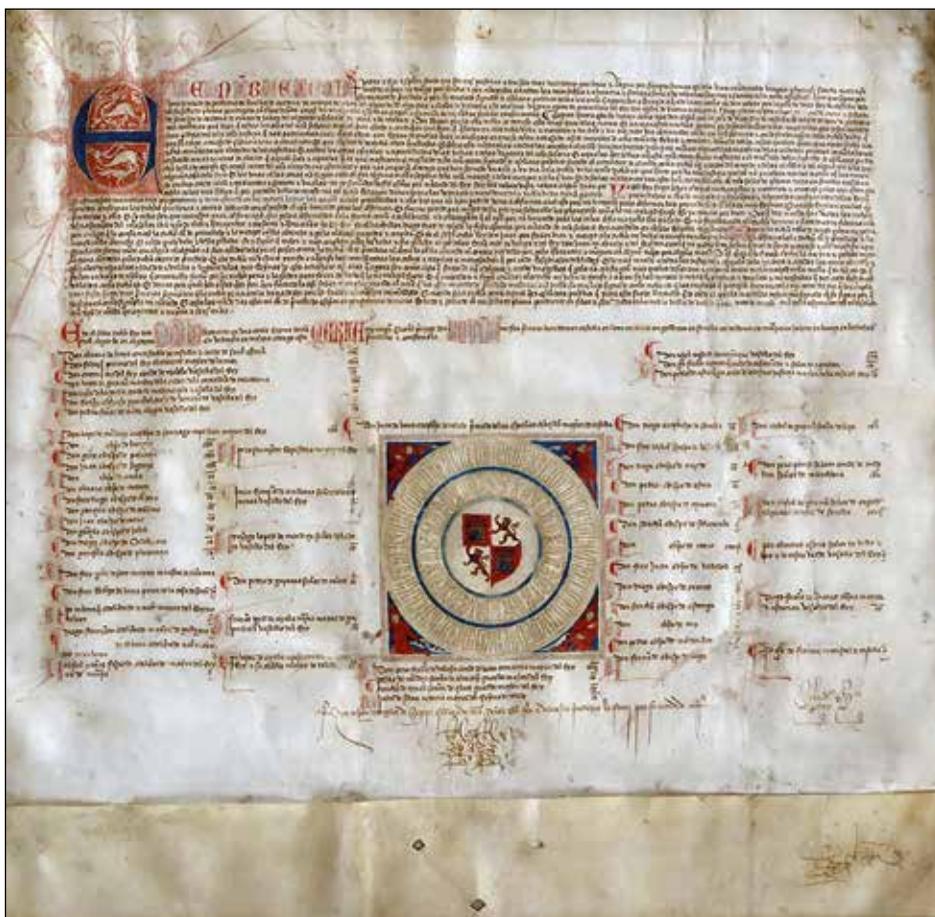


Lámina 2. Privilegio rodado de Juan II de 1436. AMT



Lámina 3. Carta plomada de Enrique IV de 1456. AMT

con el de Carlos IV, se encuentra encuadrada como resultado de la normativa de incluir los privilegios antiguos dentro de las nuevas confirmaciones² (Segura González, 2002: 39-41).

Los documentos exentos eran validados con el sello de plomo pendiente de hilos de seda, los que como es tan frecuente, se han ido perdiendo. Actualmente se conservan los sellos, todos ellos bifaces, de Pedro I, Juan I, Enrique III, tres de Enrique IV y el de la reina Juana —números 5, 8, 9, 13, 14, 15 y 16—. La colección de privilegios fueron expuestos en 1929 en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, donde no fueron bien tratados, perdiéndose los sellos de Alfonso XI y el de Juan II (“Tarifa y la Exposición Ibero-Americana”, 1929).³

Todos los documentos son privilegios de confirmación —es decir, ratificación de otro existente— excepto el primero que es de concesión —o sea, el privilegio originario—. Tarifa tuvo otro privilegio de concesión, el que dio el rey Alfonso XI en 1330, que no se conserva en la colección, aunque conocemos su contenido por estar incluido en las posteriores confirmaciones. Todos los documentos reales del Archivo Municipal de Tarifa fueron transcritos por Vidal Beltrán —1957—, también se encuentran transcripciones en (De las Cuevas, 1964: 91-139; Segura González, 2020: 85-93 y Sánchez del Arco, 2015: 73-76).

El privilegio de Sancho IV de 1295 es una merced sobre excepciones fiscales y encaminado a convertir Tarifa en un puerto comercial. El de Alfonso XI de 1330 es un privilegio de homicianos y al igual que el anterior tenía la intención de facilitar la repoblación de Tarifa poco después de la conquista cristiana. El privilegio de Alfonso XI fue confirmado por última vez por Enrique IV en 1456, mientras

que el Sancho IV se estuvo confirmando hasta el reinado de Carlos IV (Segura González, 2002).

Un interés especial tiene esta larga colección de documentos regios, porque puede observarse, como veremos a continuación, la evolución en su elaboración y las modificaciones legales que por diversos motivos se registraron a lo largo de los siglos.

El estudio de estos documentos se puede hacer desde varias perspectivas: paleográfica, diplomática, histórica o sigilográfica, nosotros nos vamos a limitar al estudio de las iluminaciones que adornan ampliamente a los privilegios rodados (Ravina Martín, 2002).

2. TAMAÑO, ESCRITURA Y ESTRUCTURA DE UN PRIVILEGIO RODADO

En la Partida III, título 18, ley 2, el código alfonsino define lo que es un privilegio: “Preuilegio tanto quiere dezir como ley que es dada o otorgada del rey apartadamente a algund lugar: o algund onbre para fazer le bien & merced”. Se reserva el nombre de privilegio rodado a aquel que tiene la rueda o signo real validatorio en el centro y que desde el reinado de Alfonso X están profusamente iluminados.

Entre los ocho privilegios rodados del archivo de Tarifa no encontramos una pauta en cuanto al tamaño del soporte, ni en su orientación, estando indistintamente escritos en apaisado o en vertical. Tampoco la proporción entre alto y ancho indica intencionalidad en establecer una norma fija y van de la proporción 1.5 a los prácticamente cuadrados. Sin embargo, el ancho de la plica —doble de la parte inferior del pergamino— tiene un tamaño más normalizado, encontrándose en torno a los siete centímetros.

2 Estos documentos se encuentran encuadrados en piel con el título *Tarifa. Sus privilegios desde el señor don Sancho hasta el señor Don Carlos quarto*, aunque solo contiene los de Felipe II hasta Carlos IV.

3 Añadir que el concejo de Tarifa tuvo sello en la época medieval, según se desprende de un albarán fechado en Tarifa el 23 de septiembre de 1405 cuyo original posee el Museo-Fundación Wenceslao Segura, que en el auncio de validación dice: “Et desto mandamos dar esta carta de renunciamento firmada de nuestros nombres et sellada en pendiente con el nuestro sello del dicho concejo, e firmada e signada de Anton Martinez escribano publico e escribano del dicho concejo desta dicha villa” —transcripción de Manuel López Fernández—. Desconocemos los elementos del sello tarifeño, pero cabe pensar que tuviera en el anverso la figura de un castillo, como era usual en los sellos de poblaciones castellanas de realengo, con la leyenda en latín “Sello del concejo de Tarifa”. En el reverso debió tener algún emblema privativo de la población y que tal vez, como solía ocurrir, fuera un motivo que sirvió para la creación del escudo heráldico de la ciudad, es decir una llave.



Lámina 4. Crismón trinitario del privilegio de Fernando IV. AMT

El privilegio rodado de mayor tamaño es el número 2 expedido por Fernando IV en 1310, que llega a los 928 milímetros de largo y el más pequeño el número 10 de la colección, de Juan II de 1436 con 540 milímetros de largo.⁴

Los pergaminos están cortados en líneas rectas por la parte superior y los lados, dejando las irregularidades del soporte por su parte inferior, irregularidad que se elimina al hacer la plica o doblado del documento para darle más consistencia para soportar el sello de plomo.

La primera operación en la preparación del privilegio era definir la caja de escritura, que debía acomodarse al tamaño del pergamino y dejando márgenes por los cuatro lados, siempre más grande el inferior para dejar lugar al doblado de la plica e iguales los de derecha e izquierda. Los dos primeros privilegios de

la colección de Tarifa tienen márgenes muy estrechos, lo que hace que la apariencia del documento sea más abigarrada y menos estética. En los restantes privilegios rodados, los márgenes son muchos más anchos y en armonía con el tamaño de la caja de texto.

Como operación previa a la escritura había que definir el pautado o interlineación y dibujar o marcar la falsilla o líneas rectas que le servían al escribano para mantener la horizontalidad de la escritura y la verticalidad de ambos lados para conseguir un documento justificado. En el privilegio número 2 de la colección de Tarifa es perceptible la falsilla débilmente trazada, tal vez con un lápiz de plomo.

La escritura es en todos los documentos con letra gótica redonda, en minúscula y con tinta ocre, color adquirido por la oxidación de las

⁴ El tamaño de las cartas plomadas es más pequeño por ser un documento simplificado.

tintas metaloácidas. La goticidad de las letras, es decir, la combinación de trazos gruesos y finos, no es excesiva, lo que facilita la lectura del documento a pesar del pequeño tamaño de las letras, a la vez que permitía al escribano conseguir una caligrafía elegante.

Hay bastante separación entre palabras, con escasos nexos y abreviaciones. Los astiles superiores de algunas letras se inclinan esbeltamente hacia la izquierda, en especial la d; también los astiles inferiores se orientan hacia la izquierda, muy marcadamente en la letra g. Es escaso el uso de las mayúsculas, reservadas al nombre de los reyes. Todos los privilegios de la colección tarifeña están escritos en castellano, práctica que se generalizó en el reinado de Alfonso X.

Al usarse este tipo de letra en los privilegios, se le dio el nombre de letra gótica de privilegios o gótica cancillerisca. La escritura permanece casi inalterable en el curso de los casi dos siglos en que se concedieron a Tarifa privilegios rodados.

La ley de la Tercera Partida antes referida indica las partes en que debía estar estructurado el privilegio: invocación —citar el nombre de Dios—; preámbulo —razones genéricas por las que se hacen las concesiones reales—; notificación —advertencia a los que leyeran el documento—; intitulación —nombre del rey y miembros de la familia real—; dirección —quien es el beneficiario de la merced—; exposición —motivos por las que se concede el privilegio—; disposición —descripción de la concesión—; sanción —pena a aplicar a los que incumplan el privilegio—; anuncio de validación —referencia a la validación por sello de plomo— y finalmente la validación que comenzaba con la suscripción real —en el que se repetía los nombres de la familia real— (López Garrido, 1992: 77-86).

Las partes que suelen encontrarse iluminadas son la invocación, notificación, intitulación, suscripción real y la validación. Hay que advertir que no todos los privilegios siguen la regla

alfonsina, y que como veremos, hay una ligera evolución en la estructura diplomática de estos documentos regios.

Hay que indicar que los privilegios de confirmación diferían en cuanto a estructura a los de concesión a los que antes hemos aludido. En particular no había que poner los nombres de los miembros de la familia real, solo el del rey y la reina y la exposición y dirección se suprimían al ir adjunto el documento de concesión en el de confirmación (VV.AA, 2006).

3. EL CRISMÓN O INVOCACIÓN SIMBÓLICA

La legislación establecida en la Tercera Partida dice que el privilegio “primeramente deue començar con el nombre de dios”; es lo que se llama la invocación. Los privilegios rodados de Sancho IV, Fernando IV y Juan I —números 1, 2 y 7— de la colección tarifeña tienen una doble invocación: simbólica y verbal.

La invocación verbal es en los tres casos mariana y hace referencia a la Santísima Trinidad y a la Virgen; su texto varía de un documento a otro. Es muy corta en el de Sancho IV y más amplia en los restantes. El primero de los privilegios de la colección comienza: “En el nombre de Dios, Padre e Hijo e Spiritu Sancto, e de Santa Maria su madre”. Señalar que en las cartas plomadas, que eran documentos reales más simplificados pero de igual valor legal, se omitía, entre otras cosas, la invocación.

Desde el reinado de Enrique IV la invocación verbal desaparece de los privilegios rodados, de tal forma que el documento se inicia con la notificación: “Sepan quantos esta carta de privilegio e confirmacion vieren commo yo [nombre del rey seguido de la intitulación]”.⁵

Los privilegios rodados de Sancho IV, Fernando IV y Juan I —números 1, 2 y 7 de la colección— comienzan con la invocación simbólica, el llamado crismón (lámina 4). Aparentemente puede parecer que los crismones de la colección tarifeña son cristológicos, es decir

5 La notificación del privilegio de Sancho IV es: “Por ende nos estando esto queremos que sepan por este nuestro privilegio los que agora son e seran daqui adelante [...]” igual que en el privilegio de Fernando IV. En los restantes documentos la notificación cambia a: “Sepan quantos este privilegio vieren commo nos [...]”.

que hacen referencia exclusivamente a Jesucristo. Este símbolo es la superposición de las letras mayúsculas griegas ji y rho, que tienen la misma forma que la X y P del alfabeto latino y que representan las dos primeras letras del nombre de Cristo en griego.

Los tres crismones que analizamos añaden una S entrelazada a la parte inferior de la P, por tanto, se trata de un crismón trinitario o románico, que, aunque tiene un gran parecido con el cristológico, son bastante diferentes entre sí, tanto en el significado de sus letras como en su simbolismo.

Las letras de los crismones a los que nos referimos son la P —Padre— y la S —Espíritu Santo—. Además, en la parte superior de la P hay un pequeño trazo horizontal, con el que se dibuja una cruz latina, que es la representación de Cristo. A este crismón se le añade, al igual que al cristológico, las letras griegas alfa y omega —el principio y el fin—, la primera en mayúscula y la segunda en minúscula. La X de este crismón ya no es una letra sino un aspa que divide en cuatro partes el símbolo, que sirve para enmarcar cada una de las letras y que a veces tiene decoración en los extremos de sus brazos.⁶

El crismón del privilegio de Sancho IV ocupa cuatro líneas de texto, tiene forma de círculo, cuya gráfila o borde que la engloba, tiene su interior pintado en verde y limitada por dos circunferencias de color ocre. Las letras han perdido su color y solo permanecen sus perfilados, a excepción de la letra alfa pintada en rojo. Todo el conjunto se encuentra encerrado en un cuadrado con el fondo en tinta ocre.

Más vistoso y mejor conservado es el crismón de la confirmación de Fernando IV. La silueta de sus letras es bien visible y se entrevé que estuvieron pintadas en oro, del que quedan algunos rastros, mientras que el interior de la gráfila conserva algo del plateado original. El crismón que ocupa cinco líneas de texto, es circular y enmarcado en un cuadrado de bordes ocre y el interior pintado en azul, el mismo que el fondo de la letra S. También la letra P tenía un fondo que hoy se nos presenta de color sepia bastante desdibujado.



Lámina 5. Letra capitular de un privilegio de Juan II. AMT

Finalmente, el crismón del privilegio de confirmación de Juan I presenta una completa policromía, el interior de las letras es plateado y los fondos azul, rojo y dorado, el cuadrado que engloba el círculo del crismón es doble y con tinta ocre. Resaltar que el aspa está ancorada y que se ve en el fondo de las letras un enrejado, pintado con el mismo color que el fondo, pero con tonalidad más intensa. Las enjutas del cuadrado están torpemente dibujadas, con tinta negra las superiores y ocre las inferiores.

4. LETRA CAPITULAR

La letra capital o capitular de los privilegios que examinamos están todas miniadas. Cuando todavía se dibujaba el crismón al comienzo del documento, la letra capitular era más pequeña, para no ocultar al crismón, es lo que ocurre con los dos primeros privilegios rodados, donde la letra capitular tiene una altura de dos líneas de texto. Eliminado el crismón la letra capitular se hace más alta y ancha y llegan a tener gran alarde gráfico y pictórico (lámina 5).

Hasta el privilegio de Enrique IV —número 13— la letra capital era la E, con la que comienza la invocación —“En el nombre del Padre...”—. A partir de este documento la letra capital es la S, comienzo de la notificación —“Sepan cuantos esta carta...”—. Además, para darle mayor protagonismo,

⁶ Hay diversas teorías sobre el significado de las letras del crismón trinitario o románico, aunque parece claro que la P es el Padre y la S el Espíritu Santo (Ocón Alonso, 1983).

a algunas letras mayúsculas en el interior del texto se escribían a mayor tamaño y en tinta roja; también se escribían en mayúsculas, policromada y con un tamaño de dos líneas de texto, el comienzo ya sea de la invocación o de la notificación.

Las florituras externas de la letra capitular salen de la caja de escritura, alcanzando en alguna ocasión el borde del pergamino. Combinan los colores azul y rojo, y en el interior están dibujados animales fantásticos, figuras humanas o motivos florales y geométricos. Especialmente llamativa es la letra capitular de la confirmación de Juan II —documento número 11— donde fuera del rectángulo que encierra la letra capitular aparece una figura humana y un animal fantástico.

Algunos privilegios —10, 11 y 12— tienen una pequeña letra capitular pintada en rojo en la suscripción real, al comienzo de las confirmaciones.

Indicar que las letras capitulares también aparecen en las cartas plomadas, aunque son menos elaboradas que la de los privilegios rodados. A partir de la confirmación de la reina Juana, las letras capitales se hacen relativamente más grandes a consecuencia de la disminución del tamaño del documento, aparecen varias veces a lo largo del texto, las hay pintadas en oro y sobre diversos fondos, alcanzando gran vistosidad.

Algunas de las cartas plomadas de la colección de Tarifa tienen el hueco para colocar la letra capitular, pero no se dibujó. Es lo que pasa en los documentos 3, 4, 9 y 14. Cuando un rey ascendía al trono, se le requería que confirmara los documentos del rey anterior. Algunos concejos, y este fue el caso de Tarifa, aprovechaban la reunión de Cortes para que su procurador llevara ante el rey el privilegio que debía confirmar.⁷ Ante tanto trabajo, la realización de los documentos por parte de la chancillería debió retrasarse e imposibilitados los representantes de los concejos de esperar mucho tiempo la conclusión de la iluminación, recogerían la confirmación sin los elementos

miniados aunque siempre con el sello de plomo. O también pudo ocurrir que los comisionados del concejo de Tarifa no abonaran el exceso de la tasa por la iluminación.

5. CARTELAS Y LLAVES

Según disponía la legislación alfonsina, en el privilegio de concesión debía aparecer el nombre del rey, de la reina y de los demás miembros de la familia real, lo que es llamado la intitulación. En los privilegios de confirmación de Fernando IV y Juan I —2 y 7— aparecen en la intitulación el nombre de la reina. En todos los privilegios rodados de la colección el nombre de la reina aparece solamente en la suscripción real al comienzo de las confirmaciones.⁸

El nombre de la familia real volvía a escribirse en la suscripción regia, que es el preámbulo a la compleja validación verbal que tenían los privilegios rodados. En las confirmaciones se ponía en la suscripción real el nombre del rey y de la reina y se omitían los demás miembros de la realeza.

En los documentos que examinamos, los nombres de las personas reales vienen realizados, escritos en cartelas rectangulares ocupando uno o varios renglones del texto, como el caso del privilegio de Juan I —documento número 8— que es una cartela realizada con un ancho de cuatro líneas.

El nombre del rey y la reina que aparecen en las cartelas están en negativo, es decir con un fondo de color y en mayúscula, el texto es de tamaño sensiblemente mayor que el del documento y están dibujados en dorado.

Otro elemento gráfico, aunque de menor entidad, son unas llaves en forma de calderones muy alargados, que engloban a las columnas de confirmantes que rodean a la rueda. Aunque tal vez sea una letra f muy estilizada, indicando “confirma”. Estas iluminaciones son de color rojo y aparecen en los privilegios de Sancho IV y Juan I —número 1 y 7—.

7 En el privilegio de Pedro I de 1351 —número 6— se deja constancia expresa de esta circunstancia: “Et agora los omes bonos del conçeio de la mi villa de Tarifa embiaron a mi sus procuradores a estas cortes que yo mande ayuntar en Valladolid [...]”.

8 La fórmula utilizada para nombrar a la reina en el privilegio de Sancho IV es: “[...] nos don Sancho por la graçia de Dios rey de Castilla [...] en uno con la reina donna Maria mi mujer[...]” y similar para los restantes documentos.



Lámina 6. Rueda del privilegio de Sancho IV. AMT

En un privilegio de Juan II —número 10—, hay delante de cada confirmante un pequeño dibujo de color rojo, calderones unos y gráficos decorativos los otros, que en algunos casos alargan sus trazos por arriba y por abajo. En otro privilegio de Juan II —número 11— los nombres de los confirmantes vienen anteceditos por unas columnas con motivos geométricos en rojo, como una especie de llave que agrupa los nombres situados en columnas.

6. LA RUEDA

El elemento que define al privilegio rodado es la rueda, que le da vistosidad y solemnidad, engrandece y da categoría al documento y a la vez, y este es el propósito final, refleja la autoridad real (Pardo Rodríguez, 1999).

La rueda tiene su origen en la documentación pontificia, luego adaptada por la Iglesia gallega y de ahí pasó a los reinos de León y Castilla. El modelo de rueda que aparece en los documentos de la colección de Tarifa se fue conformando durante los reinados de Fernando III y Alfonso X, cuando ya estaban unidos los reinos de Castilla

y León, y alcanzó su pleno desarrollo durante el reinado de Sancho IV, quien expidió el primer privilegio de la serie de Tarifa.

En todos los privilegios rodados de Tarifa la rueda está formada por dos anillos concéntricos y por un círculo central, están intensamente policromados y situados, como era habitual, en el centro del documento, rodeado los cuatro lados por la relación de confirmantes.

Originariamente la rueda fue el signo real, es decir era la validación del documento. Pero la aparición del sello desplazó a la rueda en su función de autenticación; aun así, la rueda no desapareció de los documentos reales, ahora convertido en un símbolo artístico y propagandístico.

En sus aspectos esenciales, la rueda apenas se modificó desde el reinado de Sancho IV, hasta su desaparición en tiempo de los Reyes Católicos, como la colección tarifeña atestiguan. Como ahora veremos, solo se registraron cambios menores en el diseño del signo real.

El símbolo parlante de las ruedas de los primeros reyes castellanos fue una cruz, que estaba colocada en el centro del círculo interior.

En el reino de León la figura era un león, que fue tomando la posición de rampante. Paulatinamente, la cruz fue creciendo en tamaño hasta alcanzar los límites del círculo y cuarterlarlo (Francisco Olmo, 2009).

Las ruedas de los privilegios de Sancho IV y Fernando IV todavía conservan la cruz griega (lámina 6), del tipo ancorada, silueteada en tinta azul. En las siguientes ruedas de la colección la cruz desaparece y se transforma en dos líneas perpendiculares que cuarterlan el círculo interior.

Con la unión de los reinos de Castilla y León los símbolos parlantes son el castillo de tres torres, más alta la central llamada del homenaje, con ventanas, puerta y almenas, y el león rampante, símbolos que representaban a los dos reinos y que en la rueda aparecen alternados, como ocurre en heráldica.

En cuanto a los esmaltes, el castillo es de oro, en algunos casos mazonado en sable mínimamente dada la pequeñez del dibujo, en algunas ruedas está aclarado en azur y en campo de gules. En cuanto al león se presenta en color ocre, con la boca abierta, linguado, uñado y en un campo sin esmalte.

Al examinar las ruedas de nuestros privilegios, observamos que en dos de los expedidos por Juan II —10 y 11— tienen en su círculo interno un escudo cuarterlado con las armas de Castilla y León. Como curiosidad señalar que el privilegio número 12 tiene en el acuartelamiento en primer lugar el león rampante y posteriormente el castillo. Otra curiosidad hay que señalar: el león de la rueda de los privilegios de Sancho IV y Juan II —documentos 1 y 7— están coronados, al igual que en la heráldica actual.

El anillo interior de la rueda representa el signo real. Suelen tener en la parte superior una cruz patada, que es el comienzo del texto de la validación real: “SIGNO DEL REY DON [nombre del rey]”; leyenda que se mantiene durante el tiempo en que se expiden privilegios rodados (lámina 7). Las letras van en mayúsculas y ocupan todo el ancho del anillo u orla, tanto en extensión como en ancho. La policromía es variada. En la rueda de Sancho IV las letras del signo del rey están alternativamente en rojo y azul. En la rueda de Fernando IV, algo deteriorada, se conserva el oro de las letras, algunas de ellas tienen un fondo de volutas en tinta roja.



Lámina 7. Rueda de un privilegio de Juan II. AMT



Lámina 8. Sello de plomo del rey Pedro I. AMT

El anillo exterior de la rueda se reserva para la confirmación de los dos principales funcionarios de la corte: el alférez mayor o jefe de la mesnada real y el mayordomo mayor, responsable de las finanzas del monarca. Los nombres de estos dos personajes están en letra uncial y ocupando toda la extensión de la orla, escritos en negativo y con diversa policromía.

En la parte superior se encuentra una cruz patada que da comienzo al nombre del mayordomo mayor seguido del alférez mayor.

Como ejemplo transcribimos el texto del anillo exterior del privilegio de Sancho IV: “DON ROY PEREZ MAESTRE DE CALATRAVA MAYORDOMO DEL REI CF. DON ALFONSO, ALFEREZ DEL REI CF”.

Con la llegada de la casa de Trastámara al trono, la rueda evolucionó hacia un diseño más perfeccionista y como rasgo más llamativo se enmarca en el interior de un cuadrado. Ahora las enjutas son un nuevo espacio para la representación pictórica. Especialmente vistosa es la rueda de Juan II —documento 10—, donde están dibujadas en las enjutas figuras humanas, una de ellas saliendo del marco del cuadrado, con trajes en rojo y fondo en azul. En otras ruedas las enjutas se llenan con dibujos geométricos o florales donde predomina el color rojo.

Desde el reinado de Juan II las ruedas se hacen primorosamente, convirtiéndose en miniaturas de gran valor artístico. Entre ellas citar la del privilegio de Juan II —documento número 12—, aunque escasamente policromada, es una obra de arte, donde las letras de los dos anillos aparecen silueteadas sobre un fondo tramado, todo pintado a una sola tinta.

7. LOS SELLOS DE PLOMO E HILOS DE SEDA

Los privilegios rodados tenían tres elementos de validación: la rueda, la relación de los confirmantes —obispos y ricohombres en columnas situadas a ambos lados de la rueda; vasallos del rey, arzobispos y otros altos cargos del reino, situados antes y después de la rueda⁹— y como tercer elemento validatorio está el sello de plomo que a través de unos hilos de seda se encuentran unidos a la plica. Los ojales *u oculis* son los orificios con forma de rombo por donde se sujeta el hilo de seda que pasa por el interior del sello de plomo.

El anverso de los sellos reales era una representación del rey: ecuestre para Pedro I y Enrique III, mayestático el de Juan I y efigiado los tres que se conservan de Enrique IV. En el reverso están las armas del reino castellano-leonés, con escasa variación de un sello a otro y en ambas caras lleva leyenda en latín con el nombre del rey. El tamaño de los sellos reales conservados en Tarifa tiene un módulo normalizado, entre 50 y 60 milímetros, a excepción del sello de la reina Juana cuyo diámetro es de unos 80 milímetros.

El sello de la reina Juana es algo especial. El anuncio de validación dice: “E de sto vos mande dar esta mi carta de previlleio e confirmacion escrita en pargamino de cuero e sellada con el sello de plomo del rey mi sennor e mio con que mando sellar mientras se emprime mi sello [...]”. Y, en efecto, el sello tiene dos aversos, en uno está el marido de la reina en representación ecuestre y en el otro la reina en posición mayestática.

⁹ El lugar ocupado por cada confirmante estaba claramente definido. En particular los cargos asociados al reino de Castilla están a la izquierda y a la derecha los del reino de León. El orden de los prelados comenzaba con los obispos de Burgos y el de León. También se respetaba cierto orden en la relación de los ricohombres.

No parece que estuviera normalizado el color y el trenzado de los hilos de seda. Así la carta plomada de Juan I —documento número 8— son tres hilos no trenzados dos de color rojo y uno amarillo. En los privilegios de Enrique IV —13 y 14— los hilos están trenzados y se ven los colores azul, rojo, amarillo y verde. Por último, señalar que en estos dos últimos documentos los hilos tras salir del interior del sello están intencionadamente deshilachados a modo de pincel.

8. CONCLUSIONES

En este artículo se exponen de forma sucinta las iluminaciones de los privilegios rodados que se conservan en el Archivo Municipal de Tarifa. Hacemos una breve descripción del tamaño, forma y estructura de los privilegios, concluyendo que se ajustan a las normas establecidas en la tercera de las Siete Partidas.

Siempre refiriéndonos a los privilegios de Tarifa, describimos el crismón o la invocación simbólica con la que comienzan algunos documentos de la colección, mostrando que se trata de un crismón trinitario o románico y no el crismón critológico.

Los otros elementos que se miniaban eran la letra capitular, de gran primor en algunos privilegios, cartelas con el nombre de los reyes y reinas, llaves de los confirmantes y otros símbolos. Comprobamos que las letras capitulares empiezan a engalanarse cuando desaparece el crismón y que se usa principalmente los colores azul y rojo y en algunas ocasiones el oro.

El elemento central y el más vistoso de los documentos es la rueda, que llegan a convertirse en miniaturas artísticas durante los reinados de los reyes de la casa de Trastámara, enmarcándose en un cuadrado e iluminándose las enjutas.

Para completar la investigación hacemos mención a los sellos de plomo que se conservan, similares a las de otros documentos reales y a los hilos de seda que los sujetaban al pergamino, comprobando que no existía ninguna norma sobre sus colores o el número de hilos usados.

9. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

■ Archivo Municipal de Tarifa (AMT). Crespi de Valladaura, G. (2001). “Privilegio rodado

de Alfonso X concediendo mercado semanal a Santa Cruz de Campo (Estudio paleográfico y diplomático)”. *Sancho el Sabio* (14), pp. 145-154.

■ De las Cuevas, José y Jesús (1964). *Los mil años del castillo de Tarifa*. Cádiz: Ayuntamiento de Tarifa.

■ Francisco Olmos, J. M. (2009). “El signo Rodado Regio en España. Origen, Desarrollo y Consolidación. Siglos XII-XV”. *Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*.

■ Franco Silva, A., Ravina Martín, M. y Hermosín Miranda, R. (2002): *La restauración de los privilegios de Tarifa. Catálogo de la Exposición*. Cádiz: Archivo Histórico Provincial.

■ González Prieto, M. (2009). “Introducción a la Sigilografía. Conservación y restauración de sellos de cera y de plomo”. *Informes y trabajos 2*, Instituto del Patrimonio Cultural de España, pp. 67-77.

■ Hermosín Miranda, R. (2002). “La restauración de los pergaminos de Tarifa en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz”, en *La restauración de los privilegios de Tarifa. Catálogo de la Exposición*. Cádiz: Archivo Histórico Provincial.

■ López Garrido, J. L. (1992). *El Privilegio Rodado de los Reyes Católicos a Cádiz en 1493*. Cádiz: Fundación Municipal de Cultura. Cátedra Adolfo de Castro.

■ Ocón Alonso, D. M. (1983). “Problemática del crismón trinitario”. *Archivo Español de Arte* (223), pp. 242-263.

■ Pardo Rodríguez, M. L. (1999). “La rueda hispana. Validación y Simbología”. *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen* (7), pp. 241-258.

■ Ravina Martín, M. (2002). “Los Privilegios Rodados del Ayuntamiento de Tarifa. *Aljaranda* (44), pp. 34-37.

■ Sánchez del Arco, D. (2015). *Tarifa. Monografía por Domingo Sánchez del Arco*. Al Qantir (18). Tarifa.

■ Segura González, W. (2002). *Los Privilegios de Tarifa*. Tarifa: Acento 2000.

■ “Tarifa y la Exposición Ibero-Americana”. *Unión de Tarifa* (236), 18 de mayo de 1929.

■ Vidal Beltrán, E. (1957). “Privilegios y franquicias de Tarifa”. *Hispania* (66), pp. 1-78.

■ VV. AA. (2006). *Memoria final de intervención. “Privilegio rodado de Alfonso X (1272). “Privilegio rodado de confirmación de Sancho IV (1292).*

Privilegio rodado de confirmación de Fernando IV (1303), Sevilla: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Wenceslao Segura González

Físico, historiador e investigador. Miembro colaborador de la Sección I del Instituto de Estudios Campogibaltareños y director de *Al-Qantir*.

Cómo citar este artículo:

Wenceslao Segura González / IECG (2022). "Iluminaciones de los privilegios rodados de Tarifa". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (56), abril 2022. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños, pp. 153-164.
